



REPERCUSIONES EN **COLOMBIA**
DEL **ACUERDO COMERCIAL** CON LA
UNIÓN EUROPEA TRAS **TRES**
AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN.

REPERCUSIONES EN COLOMBIA DEL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA TRAS TRES AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN.¹

Durante el debate en torno a la negociación y ratificación de este tratado de libre comercio (TLC) surgieron varios puntos de interés a los cuales es oportuno hacer seguimiento a tres años de su implementación provisional. Tanto el gobierno colombiano como la Comisión Europea aseguraron en espacios públicos y en documentos de divulgación², entre otras cosas, que el TLC iba a ayudar a la diversificación de la economía colombiana; que el objetivo era apoyar el desarrollo sostenible, que iba a permitir tener un texto legal con el cual fomentar una mejora en la situación de derechos humanos (DDHH), y para ello se iban a acordar Hojas de Ruta³ con el gobierno colombiano; también se pusieron en la mesa riesgos como el de la evasión fiscal y el lavado de dinero⁴. A continuación abordamos cómo se han desarrollado algunos de esos temas en los tres años de implementación provisional de dicho acuerdo y hacemos algunas sugerencias para su efectivo seguimiento y monitoreo.

1 IMPACTO ECONÓMICO DEL TLC DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA?

Desde la implementación provisional del TLC Unión Europea (UE) - Colombia - Perú en agosto de 2013, el saldo de la balanza comercial de Colombia frente a la UE ha disminuido progresivamente, pasando de un superávit de 2.900 millones de dólares en 2012, hasta presentar en 2015 un saldo negativo de 1.960 millones de dólares⁵.

Si bien el TLC UE-Colombia ha tenido una gran influencia en este cambio, es importante reconocer que hay otros factores que también inciden en esta situación. Entre ellos, cabe mencionar la caída de los precios del petróleo y sus derivados, así como los del carbón: entre 2012 y 2015 el valor de las exportaciones de estos dos sectores cayó cerca del 50%⁶.

La alta dependencia de la balanza comercial frente a las exportaciones de hidrocarburos, demuestra una vez más, que una economía basada en la exportación de patrimonios naturales y en particular carbón, petróleo y derivados no es una economía estable ni sana, tanto en términos macroeconómicos, como en relación con la profundización de los conflictos socio ambientales que la extracción de dichos bienes implica. Es necesario preguntarse si vale la pena contaminar el ambiente, secar ríos y otras fuentes hídricas, despojar a poblaciones y comunidades tradicionales de sus territorios, crear o profundizar hambrunas en nombre del desarrollo, poner en riesgo la salud humana y ecosistémica y la vida en general para, con ello, continuar profundizando unos términos de intercambio económica y ecológicamente desiguales.

En 2014, en Atenas, los miembros de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana en una resolución sobre el comercio de materias primas entre la UE y América Latina (AL) consideraron que *“el TLC entre la UE y Colombia-Perú y el Acuerdo de Asociación con América Central aumentarán el flujo comercial de materias primas de AL hacia la UE y que estos acuerdos no contienen mecanismos vinculantes que garanticen la aplicación de normas ambientales, derechos humanos y laborales”* y concluyeron que *“para superar los riesgos que supone una economía netamente extractivista, es fundamental fomentar la diversificación en otras áreas de la economía”*⁷ más allá del comercio de recursos naturales.

En ese sentido, la pregunta que surge a tres años de implementación provisional es: ¿EL TLC HA FAVORECIDO LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA O POR EL CONTRARIO HA PROFUNDIZADO SU ESPECIALIZACIÓN Y REPRIMARIZACIÓN?

Según afirma la Comisión Europea en el segundo informe sobre la implementación del acuerdo⁸, la falta de datos actualizados y la incidencia de diferentes factores en la variación de los flujos comerciales y de inversión, hace difícil una evaluación definitiva de los impactos de la implementación provisional. Sin embargo, es posible analizar algunos sectores representativos y aquellos en los cuales han tenido lugar cambios importantes, para evaluar los posibles impactos.

En términos generales, según datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la participación de los productos primarios en el total de exportaciones de Colombia a la UE se ha mantenido alrededor del 90% en los años de implementación del acuerdo comercial⁹.

El principal producto de exportación continúa siendo el carbón, con un 35% del valor de las exportaciones en 2014 y 2015¹⁰. Mantener los niveles de exportaciones de carbón a la UE conlleva una permanente ampliación de la frontera extractiva de carbón, particularmente de los complejos carboníferos de La Guajira y el Cesar. En el primer caso, donde se realiza la explotación de carbón a cielo abierto de El Cerrejón, la mina de carbón a cielo abierto más grande de Latinoamérica, propiedad de las corporaciones Glencore, BHP Billiton y Anglo American; la ampliación de dicha frontera extractiva conlleva serios impactos para las fuentes de agua, para el aire y por conexidad para la alimentación, la salud y el derecho a un ambiente sano y a la vida misma de las poblaciones ancestrales y tradicionales, wayuú y afrodescendientes.

Sectores de la industria manufacturera, como calzados, confecciones y textiles, han presentado una disminución significativa en el valor de sus exportaciones a la UE entre 2012 y 2015 (respectivamente de 50, 20 y 60%¹¹); y ello se puede relacionar con una competencia mayor desde Europa. Se trata de sectores que, en 2014, representaban un 16% del empleo industrial en Colombia¹². En cambio, el informe mencionado hace referencia a un aumento del 64% de las exportaciones en el sector editorial, que representaba el 3 % del empleo industrial en 2014¹³.

De acuerdo con el informe de la CE, 526 nuevas empresas han conseguido exportar de Colombia a la UE¹⁴. Sin embargo, creemos que falta información para poder analizar esa cifra adecuadamente. ¿Cuál es la evolución de la cifra anual de nuevas empresas que exportan a la UE? ¿En paralelo, cuántas dejaron de exportar? ¿A qué sectores pertenecen estas empresas nuevas? ¿Qué empleos generan y en qué condiciones?

A PESAR DE QUE, DURANTE LAS DISCUSIONES EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACUERDO, SE AFIRMABA QUE EL ACUERDO AYUDARÍA A DIVERSIFICAR LAS ECONOMÍAS, ESTA PROMESA HA SIDO INCUMPLIDA: ES UN HECHO QUE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPORTACIONES SE MANTIENE Y LA REPRIMARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA SE PROFUNDIZA.

2 IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL TLC TÍTULO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Es importante recordar el énfasis que se expresa explícitamente en el Título IX sobre “Comercio y Desarrollo Sostenible”, sobre la necesidad de “promover el comercio internacional, a modo de contribuir con el objetivo de desarrollo sostenible y trabajar para integrar y reflejar este objetivo en su relación comercial. En particular, las Partes resaltan el beneficio de considerar los asuntos laborales (79) y ambientales relacionados con el comercio como parte de un enfoque integral orientado hacia el comercio y el desarrollo sostenible¹⁵”. Sin embargo, en los tres primeros años de implementación, no hay avances significativos en el cumplimiento de lo mencionado en el acuerdo y, más allá de ello, en términos del alcance del denominado desarrollo sostenible.

ALGUNOS SECTORES

A continuación se hace referencia a sectores que han presentado cambios importantes en los últimos años y se evalúan algunos de los impactos que dichos cambios han podido generar:

- Las exportaciones de azúcar desde Colombia hacia la UE han aumentado entre 2012 y 2015 en 154%¹⁶. Este ramo es uno de los sectores agrícolas que tuvo más avances en lo laboral antes de la aplicación del TLC, debido a las presiones ejercidas por los corteros de caña a través de huelgas, en particular en 2008 cuando los dueños de los ingenios tuvieron que negociar acerca de las condiciones de contratación en el sector. Sin embargo, el aumento de las cantidades exportadas en los últimos años no se ha traducido en un incremento de mano de obra contratada o en una mejora adicional de las condiciones laborales, sino que al contrario para competir con otros países, el sector ha presentado un fenómeno de mecanización importante y con él, una disminución de la mano de obra utilizada, además de persistir problemas de intermediación laboral ilegal, como instrumento para bajar los costos laborales y reducir el ámbito de acción sindical en este sector¹⁷.
- Las exportaciones de flores aumentaron un 12% en el mismo periodo¹⁸. Como afirma la Escuela Nacional Sindical, “Se estima que en la Sabana de Bogotá, zona que concentra el 73% de la producción nacional y donde la mano de obra es mayoritariamente femenina, se presentó una mayor mutación y profundización de la intermediación ilegal, llegando hoy a niveles de tercerización del 75%, principalmente a través de uso ilegal

de figuras como las EST y las SAS¹⁹; los pactos colectivos priman en la dinámica de la contratación colectiva como forma de negar el derecho a la negociación colectiva a las pocas organizaciones sindicales presentes en la industria floricultora”²⁰.

- La importación de calzados europeos a Colombia ha aumentado un 52% y la de productos derivados del café un 404%, mientras sus exportaciones disminuyeron en 48% y 2%²¹. Tratándose de sectores con un uso intensivo de mano de obra, ¿cuál ha sido el impacto sobre la población empleada en estas cadenas productivas?
- En relación con el sector agropecuario, las exportaciones de “otros productos agropecuarios” se incrementaron un 22% mientras que las importaciones lo hicieron en 102%²². La crisis del sector llevó a las organizaciones campesinas y rurales a convocar a una Minga nacional en mayo de 2016, demandando entre otras políticas, la revisión de los tratados de libre comercio que los han impactado negativamente en los últimos años²³.

Estos ejemplos evidencian que, más allá de los cambios en los flujos de comercio e inversión, generados a partir de la implementación provisional del TLC, dichas variaciones conllevan impactos negativos sobre la población trabajadora y campesina colombiana y, como se describe más adelante, sobre los territorios.

En suma, SE TRATA DE UN INCREMENTO DE LA PRECARIZACIÓN SOCIAL Y LABORAL A PARTIR DE LA CONSOLIDACIÓN DE UN PROCESO DE REPRIMARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, REFORZADO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO COMERCIAL.

EL SEGUIMIENTO AL TÍTULO DE DESARROLLO SOSTENIBLE INSTITUCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES LABORALES Y AMBIENTALES

EN LO LABORAL, se rescatan dos temas centrales: la realidad de las convenciones colectivas y la de la inspección de trabajo.

La Escuela Nacional Sindical (ENS), a partir del análisis de cifras oficiales del Estado Colombiano, ha alertado sobre el estancamiento de las convenciones colectivas y el crecimiento de los contratos sindicales que corresponden a una forma de tercerización laboral, como lo fueron las Cooperativas de Trabajo Asociado. Sólo en 2014, se firmaron más de 2.000 contratos sindicales y 1.975 en los 6 primeros meses de 2015 mientras que, en el mismo periodo, se firmaron respectivamente 328 y 500 convenciones colectivas²⁴. En su último informe²⁵, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce este fenómeno grave que va en contra de lo expresado en la Hoja de Ruta (Resolución 2628 de 2012)²⁶, propuesta por el gobierno colombiano para el cumplimiento de los compromisos

con el Parlamento Europeo en términos de derechos humanos, sociales, laborales y ambientales.

Por otra parte, se mantienen los pactos colectivos, que han sido, denunciados por asemejarse a una estrategia de debilitamiento de los sindicatos. La propia OIT²⁷ y la OECD²⁸ han solicitado que se elimine esta figura cuando ya exista un sindicato. A pesar de las numerosas querellas interpuestas por las Centrales Sindicales colombianas y varias organizaciones sindicales, con apoyo técnico de la ENS, sólo tres de ellas han terminado en sanciones (contra el banco español BBVA y la empresa cervecera Bavaria, que pertenece a la multinacional de bebidas SAB Miller)²⁹, aunque las multas respectivas fueron apenas simbólicas y hasta hoy en día dichas empresas no se han desmontado los pactos suscritos ilegalmente.

La realidad de las inspecciones laborales es compleja. Si bien ha habido avances en, por ejemplo, la escala salarial de los inspectores (como medida para limitar el fenómeno de la corrupción y consolidar la autonomía e independencia de la planta de inspectores del trabajo), falta consolidar un departamento de inspección, vigilancia y control suficientemente capacitado y con los recursos necesarios para asegurar que dichos inspectores cumplan con su labor de llevar a cabo las leyes laborales a los miles de sitios de trabajo en el país. Por otro lado, el compromiso de aumentar la planta de inspectores, incluido en el Plan de acción Laboral Obama Santos (PAL), firmado en 2011 en el marco del TLC EE.UU.-Colombia, hasta llegar a la cifra de 904 inspectores no se ha cumplido a cabalidad; de acuerdo con el Ministerio del Trabajo³⁰, para marzo de 2016, el número de cargos provistos de inspectores del trabajo fue de 828³¹, 76 inspectores menos de lo que se acordó contratar en el PAL, firmado hace ya cinco años.

EN CUANTO A LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES, el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Juan Manuel Santos establece la priorización de las actividades minero energéticas como estrategia de desarrollo³², lo que conlleva a una flexibilización de los requisitos para el otorgamiento de licencias ambientales, permitiendo actividades mineras en zonas de páramo (ubicadas en alta montaña y que son fuentes naturales de agua y biodiversidad) o en reservas naturales y culturales. En este sentido, se ha priorizado la implementación de proyectos económicos minero energéticos sobre los derechos de las comunidades en sus territorios, la protección de fuentes de agua y reservas de biodiversidad y el cumplimiento de los compromisos de restitución de tierras, entre otros. Hasta el momento, no se cuenta con información acerca de discusiones sobre estos temas en las reuniones del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, responsable del monitoreo del Título IX del acuerdo.

A comienzos de 2016, la Corte Constitucional Colombiana falló declarando inconstitucionales varios artículos del Plan Nacional de Desarrollo, que permitían el desarrollo de minería en páramos³³. El alto tribunal estableció que para poder llevar a cabo actividades de exploración y explotación minera o de hidrocarburos no serán suficientes la valoración y otorgamiento de licencias por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La decisión también será sometida a entidades territoriales; lo que el Gobierno colombiano había querido evitar hasta ahora, declarando que el tema minero era únicamente de su competencia y no de las entidades territoriales, bajo la argumentación basada en el carácter de utilidad pública de la actividad extractiva minera.

Tanto en la Hoja de Ruta³⁴ como en el Título sobre desarrollo sostenible³⁵, se plantea el respeto a la consulta y consentimiento libre, previo e informado (Convenio 169 de la OIT) como una condición necesaria para la realización de inversiones en territorios indígenas y afrodescendientes. De acuerdo con denuncias presentadas por comunidades en diferentes regiones, el incumplimiento por parte del gobierno de este requisito, y en algunos casos, la manipulación de las consultas, es algo sistemático³⁶. Por ejemplo, el caso de la extracción de carbón en La Guajira, por parte de la empresa El Cerrejón, muestra cómo, si bien no hay una violación al mecanismo de consulta previa, el Ministerio del Interior ha evitado consultar a poblaciones indígenas y afrodescendientes directamente afectadas por el proyecto de desviación del Arroyo Bruno y ampliación de la mina³⁷.

La debilidad de la institucionalidad ambiental ligada al énfasis en la extracción minero energética como motor del desarrollo, además de incumplir los objetivos establecidos tanto en la Hoja de Ruta como en el Título de Desarrollo Sostenible³⁸, es de especial importancia para ejemplificar las contradicciones presentes en este TLC que, por un lado promueve la liberalización y desregulación del comercio y la inversión que generan conflictos sociales, laborales y ambientales y, por otro, plantea que dichas políticas son instrumentos para el desarrollo sostenible. principalmente si se tiene en cuenta que las exportaciones minero energéticas de Colombia a la UE representaron un 52.5% del total de exportaciones y las inversiones europeas en el sector minero sumaron 357.471 miles de USD en 2015³⁹.

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

En el Título sobre Desarrollo Sostenible, los artículos 280 a 282 regulan el monitoreo y seguimiento a al mismo y establecen que “Cada Parte consultará a los comités o grupos nacionales en materia laboral y ambiental o de desarrollo sostenible, o los crearán cuando no existan”. Si bien, dicho grupo fue creado en el caso de la UE y ha sesionado en los tres años de implementación provisional, no ha ocurrido lo mismo en el caso de Colombia. La información

sobre la composición del DAG (Grupo Consultivo Doméstico, por sus siglas en inglés) en Colombia no está disponible, no existen actas de reuniones, lo que no permite saber si realmente estos grupos funcionan o si se cumplen las condiciones de independencia con respecto al gobierno.

En consulta con algunas centrales sindicales, se logró establecer que para el caso del Grupo Consultivo Doméstico de temas laborales, el gobierno decidió utilizar la Sub-Comisión de Asuntos Internacionales de la Comisión de Concertación de Políticas Laborales y Sindicales, la cual está conformada por representantes del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cinco representantes de los gremios empresariales, las tres centrales sindicales y la confederación de pensionados⁴⁰. En otras palabras, el gobierno colombiano no ha respetado el hecho de que dicho grupo debe ser de participación exclusiva de representantes de la sociedad civil y hasta hoy no se ha abierto participación de las organizaciones de la sociedad civil colombianas que monitorean el cumplimiento de las normas laborales.

En junio de 2015, tuvo lugar una reunión conjunta de los DAGs de Colombia y la UE, cuyo resultado fue una declaración en la cual se solicita a los gobiernos de Colombia y Perú una evaluación y reformulación de las reglas de funcionamiento de dichos grupos, con el fin de avanzar en mecanismos efectivos de participación⁴¹.

INVERSIÓN RESPONSABLE?

Teniendo en cuenta que la UE es uno de los mayores inversionistas extranjeros en Colombia, con una participación del 31,4% en el total de inversión extranjera directa (IED) en 2015⁴², es necesario hacer un seguimiento detallado acerca de las condiciones en las cuales se ejecuta y a los impactos generados por la misma. A partir de dicho análisis, es posible confirmar si en realidad las inversiones de la UE en Colombia promueven el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de sectores con estándares ambientales, laborales y sindicales altos, como se prometió en el período de negociación y ratificación del acuerdo⁴³.

Es importante resaltar algunos sectores emblemáticos:

CARBÓN. Como ya se mencionó, es el principal producto de exportación de Colombia a la UE y las principales empresas mineras exportadoras (como el Cerrejón y Drummond), cuentan con una alta participación de capital europeo y norteamericano⁴⁴. Los conflictos socio-ambientales generados por la extracción de carbón han sido denunciados y documentados repetidamente por organizaciones sociales en Colombia,

en relación con la violación de los derechos al agua, a la salud, a un ambiente sano, a la vivienda, a la permanencia en el territorio por parte de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes y, en suma, a la vida misma⁴⁵. Además de las disputas presentadas antes en este documento en relación a la desviación del Arroyo Bruno, afluente principal del río Ranchería y fuente de agua para las comunidades locales, en una región caracterizada por la sequía, producto del desarrollo minero y que ha llevado a una zona con estrés hídrico a convertirse en una de escasez de agua generada por la privatización de la misma en todas sus formas; es importante mencionar una intensificación adicional de los conflictos mencionados, en relación con el desplazamiento violento de la comunidad de Roche el día 24 de febrero de 2016⁴⁶.

PALMA ACEITERA. Colombia es el primer productor de palma en el continente y el cuarto a nivel mundial⁴⁷, en 2015, el principal destino de exportación fue Holanda, con un 24,3% del total exportado⁴⁸. El empleo de mano de obra en el sector es muy bajo: en promedio hay un trabajador por cada hectárea de plantación (en el sector bananero hay cinco trabajadores por cada hectárea) y el nivel de terciarización laboral es muy alto, se estima entre el 40 y el 60%, dependiendo de la empresa y la región y en los casos en los cuales se puede hablar de contratación directa, esta ocurre en condiciones precarias⁴⁹. Se cuenta con varios casos de denuncias en el sector por amenazas, acaparamiento de tierras y desplazamiento, entre otros⁵⁰.

El caso de la inversión de la empresa Poligrow, de capital italiano, es emblemático, pues se presenta como la primera en Colombia en contar con el certificado de cumplimiento Rainforest Alliance de la Red de Agricultura Sostenible (RA/RAS) y participó en Expo Milán como ejemplo de inversión extranjera en el país⁵¹. Dicha empresa ha invertido en el área de Mapiripán, un territorio que fue expropiado a partir del desplazamiento generado por la acción paramilitar, principalmente tras una masacre en el año 2007. Las comunidades que aún están en el territorio han denunciado la intensificación de las amenazas en los últimos años, así como un deterioro y contaminación de su territorio, en particular sobre las fuentes de agua. Según la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, una de las mayores tragedias en esta zona del país tiene que ver con los factores ambientales que afectan a las pocas fuentes de agua: 13 se han secado, debido a que la plantación de 15.000 hectáreas de palma aceitera ha acabado con las fuentes hídricas subterráneas de la región, afectando a más de 200 familias. En Mapiripán, las empresas palmeras captan más de 1'700.000 litros de agua diarios⁵².

INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y TURÍSTICA: BUENAVENTURA. Una ciudad infortunadamente famosa por los niveles de violencia, a pesar de ser una de las más militarizadas de Colombia. En ella se desmembran cuerpos para sembrar terror y controlar territorios⁵³. Cuenta con inversiones de capital europeo, entre ellas del grupo holandés APM y el grupo Maritim TCB con base en Barcelona⁵⁴, tanto en infraestructura portuaria como turística.

Nuevamente, estos casos nos confrontan con otra promesa incumplida y cuestionan el rol del TLC en general y de la IED en particular, como motor del desarrollo y como mecanismo para mejorar los estándares laborales, sociales y ambientales. Por el contrario, de ello se desprende más bien la necesidad de crear mecanismos vinculantes que permitan controlar y sancionar la violación de derechos humanos por parte de las empresas que llevan sus capitales a países como Colombia.

3 ECONOMÍA ILEGAL: RIESGO IDENTIFICADO PERO NO VIGILADO.

En 2012, un informe de la organización SOMO⁵⁵ advertía sobre los riesgos de la evasión de impuestos y el blanqueo de dinero a partir del acuerdo comercial. Ese informe subrayaba la falta de compromiso fuerte en el TLC frente la evasión de impuestos y planteaba que, por el contrario, ciertos artículos de este acuerdo podrían favorecer esa práctica. De la misma forma, llegaba a la conclusión de que el acuerdo comercial aumenta el riesgo de lavado de dinero a través de la liberalización del mercado de capitales.

En vista de ello, es necesario que las medidas tomadas para prevenir dichos riesgos se reflejen en el informe de implementación del acuerdo comercial que realiza la Comisión Europea. La UE no puede sencillamente cerrar los ojos y permitir que dinero de actividades ilegales como el narcotráfico pueda beneficiarse de un acuerdo comercial.

Como ejemplo de lo anterior, en numerosos momentos la UE ha comentado el aumento de la exportación de banano hacia Europa desde Colombia: desde 2012 ha aumentado un 10%. Al mismo tiempo, las denuncias sobre el envío de cocaína en cajas de banano, se han incrementado. Recientemente, por ejemplo, se encontraron tres toneladas de cocaína en el puerto de Amberes, en cajas de banano provenientes de la región del Urabá (norte de Colombia)⁵⁶. No es la primera vez que esto ocurre y por eso conviene hacerse de nuevo la pregunta “¿Qué sectores de la economía están siendo favorecidos por el tratado?”.

4 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

En los tres años de implementación provisional del acuerdo, el monitoreo del mismo se ha realizado por la Comisión Europea, a través de la elaboración de dos informes anuales, que presentan un panorama general de los cambios en relación con los flujos comerciales y de inversión. Sin embargo, dichos informes carecen de una evaluación más detallada de los impactos de dicho acuerdo para la estructura económica colombiana y, más allá de eso, las consecuencias para las condiciones de vida, los derechos laborales y la situación de conflictos sociales y ambientales para la población en general.

Así mismo, si se considera que la cláusula democrática, que figura en el preámbulo del acuerdo, es parte integral del mismo, es fundamental contar con elementos de seguimiento y evaluación de su cumplimiento, lo que no ha ocurrido en los informes presentados en los años 2015 y 2016.

Otro vacío significativo en el informe de la Comisión Europea es el análisis de los sectores de inversión. El párrafo sobre IED del informe de la Comisión sólo habla de un monto global sin desagregarlo o sin tener en cuenta las condiciones en las cuales se lleva a cabo la inversión y los impactos que la misma genera.

Es esencial consultar a la sociedad civil colombiana acerca de los impactos de la implementación del acuerdo y el efectivo cumplimiento del Título sobre Desarrollo Sostenible. Más allá de exigir información y documentación técnico-científica de las denuncias presentadas por las organizaciones de la sociedad civil, es importante que la UE genere espacios para su participación activa y, a su vez, contribuya a complementar y contrastar los datos proporcionados por el gobierno colombiano.

El Parlamento Europeo tiene un rol de vigilante frente a las políticas de la Unión Europea, en este caso, frente a la implementación del TLC y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo y, particularmente, en la Hoja de Ruta (Resolución 2628 de 2012). Sin embargo, es difícil que el Parlamento Europeo pueda verificar los impactos de este acuerdo y en particular el cumplimiento del Título de Desarrollo Sostenible, si únicamente se toman como base los informes entregados por la Comisión Europea. El Parlamento Europeo debería exigir a la Comisión Europea informes más completos y con datos desagregados, en particular informes que evalúen los impactos ambientales y socio económicos del acuerdo comercial, para poder dar un seguimiento real a este Título⁵⁷.

5 A MODO DE CONCLUSIÓN

El acuerdo comercial profundiza una economía basada en la reprimarización para la exportación de recursos naturales y dificulta una transición hacia una economía sostenible social, ambiental y económicamente que es aún más necesaria y urgente en un momento en que se discute la construcción de paz.

La Comisión Europea ha fallado en su cometido de realizar informes completos sobre la implementación del acuerdo y sus impactos en Colombia. Es de subrayar igualmente que el informe no incluye las repercusiones a nivel de estándares sociales, laborales y ambientales en Europa.

El Parlamento Europeo también ha fallado. Durante los debates para la ratificación del acuerdo, numerosos miembros del Parlamento prometieron públicamente o en reuniones que harían todo lo posible para que el acuerdo comercial fuera una herramienta para fomentar y exigir mejoras en derechos humanos en Colombia. Una vez ratificado el acuerdo, cuando se comenta la crítica situación de derechos humanos, hay pocas respuestas concluyentes. Es decir que si hoy decimos que en 2015 asesinaron en Colombia a 63 personas defensoras de derechos humanos; si comentamos que en el primer semestre del 2016 ha habido 314 agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos y que 35 han sido asesinadas⁵⁸; si hacemos alusión a la criminalización de la labor de defensa de los derechos; nos dirán que todo ello no tiene que ver con el acuerdo, aunque la gran mayoría de los asesinatos están relacionados con la tenencia de la tierra y la defensa del ambiente (fundamental en cualquier economía de exportación de patrimonios naturales). En su momento cuestionamos la factibilidad de sus promesas, tres años después, la realidad nos da la razón.

- 1 Este documento recoge y amplía la exposición elaborada por Lyda Fernanda Forero, del Transnational Institute (TNI) y la Oficina Internacional de Derechos Humanos – Acción Colombia (OIDHACO), realizada durante la audiencia “Comercio y relaciones económicas con América Latina” de la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo del 15 de marzo de 2016. Para más información, sobre este evento, véanse: <http://www.europarl.europa.eu/committees/es/inta/events.html?id=20160315CHE00051> y <http://www.europarl.europa.eu/ep-live/en/committees/video?event=20160315-1500-COMMITTEE-INTA>. La exposición se refiere principalmente al caso de Colombia y sólo toca tangencialmente el caso de Perú que es la tercera parte de este acuerdo comercial. Agradecemos los comentarios y aportes de Vicente Vallies, Danilo Urrea, Daniel Hawkins y Cecilia Olivet.
- 2 Ver: Unión Europea, Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Cartilla: Acuerdo Comercial Unión Europea – Colombia. Mayo de 2012; ABC del Acuerdo Comercial con la Unión Europea (<http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=3406>); Nota de prensa EEAS: http://eeas.europa.eu/delegations/colombia/press_corner/all_news/news/2012/20120626_02_es.htm
- 3 <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2012-0249+0+DOC+XML+V0//ES>
- 4 <http://www.guengl.eu/news/article/la-union-europea-podria-promover-el-trafico-ilegal-de-dinero-de-colombia-y-> y Vander Stichele, Myriam Free Trade Agreement EU – Colombia & Peru: Desregulación, illicit financials flows and money laundering, SOMO, December 2012
- 5 Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: <https://www.nube-mcit.gov.co/public.php?service=files&t=0acc69ffd672a3359bb50bc2e657f5e3>
- 6 Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: <https://www.nube-mcit.gov.co/public.php?service=files&t=0acc69ffd672a3359bb50bc2e657f5e3>
- 7 Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, El comercio de materias primas entre la Unión Europea y América Latina, Resolución sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales, Texto aprobado en la Séptima Sesión Plenaria Ordinaria, 27-29 de Marzo de 2014, Atenas, Grecia, párr. 4, párr. O. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/intcoop/eurolat/assembly/plenary_sessions/athens2014/adopted_docs/raw_materials/1025902es.pdf.
- 8 Comisión Europea, Segundo informe anual sobre la aplicación del Acuerdo comercial entre la UE, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, COM/2016/058 final, 10 de febrero de 2016, pág. 13. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0058&qid=1462868861064&from=ES>.
- 9 Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: <https://www.nube-mcit.gov.co/public.php?service=files&t=0acc69ffd672a3359bb50bc2e657f5e3>
- 10 Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: <https://www.nube-mcit.gov.co/public.php?service=files&t=0acc69ffd672a3359bb50bc2e657f5e3>
- 11 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo [mciit.gov.co/public.php?service=files&t=0acc69ffd672a3359bb50bc2e657f5e3](https://www.nube-mcit.gov.co/public.php?service=files&t=0acc69ffd672a3359bb50bc2e657f5e3)
- 12 Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE: <http://dane.gov.co/>
- 13 Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE: <http://dane.gov.co/>
- 14 Comisión Europea, Ibid, pg 5
- 15 Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte y, Colombia y Perú, por otra. Diario oficial de la Unión Europea. Pg 79
- 16 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. <https://www.nube-mcit.gov.co/public.php?service=files&t=0acc69ffd672a3359bb50bc2e657f5e3>
- 17 Escuela Nacional Sindical, ¿Priorizados o nuevamente olvidados? Los cinco sectores estratégicos del Plan de acción Laboral
- 18 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 19 EST: Empresas de Servicios Temporales, SAS: Sociedades por Acciones Simplificadas
- 20 Escuela Nacional Sindical, Ibid, pg 1.
- 21 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 22 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 23 <https://www.tni.org/en/article/peasants-mobilized-in-colombia-the-strike-is-finished-the-struggle-continues>
- 24 Escuela Nacional Sindical, Sistema de Información laboral y sindical. Reporte a Junio de 2015.
- 25 http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/americas/-/ro-lima/-/sro-lima/documents/publication/wcms_444919.pdf
- 26 Ver Resolución 2628 de 2012, numeral 15.
- 27 <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/pactos-colectivos-y-sindicatos/14191235> y OIT, Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, extractos de las actas. Ginebra 2014.
- 28 OCDE, Mintrabajo. OECD Reviews of Labour Market and Social Policy: Colombia 2016.
- 29 <http://www.ens.org.co/index.shtml?apc=a---;:20171401;:20171401;&x=20171401>
- 30 Ministerio de Trabajo. Respuesta a un derecho de petición enviado por la ENS con fecha de 31 de agosto de 2015.
- 31 Información del Ministerio de Trabajo. Respuesta Derecho de Petición Escuela Nacional Sindical (ENS). 1 de marzo de 2016. P.52.
- 32 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un Nuevo País. Artículos 19-21, 52, 153.

- 33 Sentencia C-035 de 2016
- 34 Resolución 26 28/2012, numeral 8 y 20
- 35 Texto del Acuerdo, Título IX, Artículos 269 y 272
- 36 <http://www.onic.org.co/noticias/877-hoy-a-debate-consulta-previa-y-otros-mecanismos-de-participacion>, <http://www.onic.org.co/noticias/818-ponencia-organizacion-nacional-indigena-de-colombia-onic>
- 37 <http://extractivismoencolombia.org/tribunal-frena-desvio-arroyo-bruno-aprobado-la-anla/> <http://censat.org/es/analisis/la-desviacion-del-arroyo-bruno-llamemos-las-cosas-por-su-nombre>
- 38 Para referencias específicas, ver: Resolución 2628 de 2012, numeral 15 y Texto del Acuerdo, Título IX, artículo 277
- 39 Perfil Unión Europea, Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Mayo 2016.
- 40 <http://www.mintrabajo.gov.co/comision-permanente.html>
- 41 <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.events-and-activities-eu-colombia-peru-01>
- 42 Perfil Unión Europea, Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Mayo 2016.
- 43 Unión Europea, Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Cartilla: Acuerdo Comercial Unión Europea – Colombia. Mayo de 2012; ABC del Acuerdo Comercial con la Unión Europea (<http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=3406>); Nota de prensa EEAS: http://eeas.europa.eu/delegations/colombia/press_corner/all_news/news/2012/20120626_02_es.htm
- 44 El Cerrejón es propiedad de las compañías Anglo American, Glencore y BHP Billiton (<http://www.cerrejon.com/site/nuestra-empresa.aspx>). Drummond por su parte es propiedad de Garry Drummond y el grupo japonés ITOCHU (<http://www.drummondco.com/about/history/>)
- 45 Véase <http://extractivismoencolombia.org/> y <https://www.tni.org/en/publication/anglo-americans-dirty-energy-lobby-and-its-false-climate-solutions>.
- 46 Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Desalojo violento de comunidad afro Roche, La Guajira, favorece intereses de Carbones de Cerrejón, 26 de febrero de 2016, disponible en: <http://www.colectivodeabogados.org/?Desalojo-violento-de-comunidad-afro-Roche-La-Guajira-para-favorecer-intereses>.
- 47 Fedepalma (2015). “Producción nacional de aceite de palma alcanza cifra récord de un millón 200 mil toneladas” Publicación en página institucional. Bogotá, septiembre 22 de 2015. Disponible en: <http://web.fedepalma.org/produccion-aceite-palma>
- 48 Sistema de información estadístico del sector Palmero – SISPA. Disponible en: <http://sispaweb.fedepalma.org/SitePages/Comercio2.aspx>
- 49 Escuela Nacional Sindical. ¿Priorizados o nuevamente olvidados? Los cinco sectores estratégicos del Plan de acción Laboral
- 50 ver: <http://justiciaypazcolombia.com/los-lideres-indigenas-y-de-la-sociedad-civil-piden-que-se-ponga-fin-a-las>, <http://www.colectivodeabogados.org/?Eliminar-la-intermediacion-por-contrato-sindical-exige-trabajadores-en-huelga> <http://www.colectivodeabogados.org/?Guardias-de-seguridad-empresa>
- 51 <http://www.poligrow.com/colombia-en-expo-milan-poligrow-contribuye-al-exito-del-proyecto-pais/> y <http://www.poligrow.com/poligrow-primer-a-sociedad-en-colombia-con-toda-la-plantacion-de-palma-certificada-rasra/>
- 52 Para más información, véase Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Los claro oscuros del grupo palmicultor Poligrow en Colombia, agosto de 2015, disponible en: http://issuu.com/comisionjusticiaypaz/docs/los_claro_oscuros_del_grupo_palmicu?e=3231018/14738543.
- 53 Human Rights Watch, Colombia: Nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura, 23 de junio de 2015, disponible en: <https://www.hrw.org/es/video-photos/video/2015/06/23/colombia-nuevos-asesinatos-y-desapariciones-en-buenaventura>.
- 54 <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/apm-terminals-contara-puerto-propio-buenaventura-34682> http://www.eltiempo.es/desalambre/Victimas-desarrollo-olvidadas-Colombia_0_512349700.html
- 55 SOMO, Free Trade Agreement EU, Colombia and Peru. Deregulation, illicit financial flows and money laundering, diciembre de 2012, disponible en: http://www.somo.nl/publications-en/Publication_39177/@download/fullfile/Free%20Trade%20Agreement%20EU,%20Colombia%20and%20Peru.pdf.
- 56 El Tiempo, Cae en Bélgica cargamento de cocaína del Clan Usuga, 9 de marzo de 2016, disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/cae-en-belgica-cargamento-de-cocaina-del-clan-usuga/16531740>.
- 57 Se puede afirmar que, en este sentido, el informe realizado por el propio Parlamento incluye elementos adicionales que evalúan las relaciones comerciales entre la UE y Colombia, Perú. Ver: Directorate General for European Policies, European Parliament, EU trade relations with Latin America: Results and challenges in implementing the EU-Colombia/Peru Trade Agreement, 2016. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/534992/EXPO_STU\(2016\)534992_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/534992/EXPO_STU(2016)534992_EN.pdf).
- 58 Programa Somos Defensores, ¿Este es el fin? Informe enero – junio 2016 del SIADDDH, Bogotá, Agosto de 2016, pág. 48, disponible en: <http://somosdefensores.org/attachments/article/140/este-es-el-fin-informe-semestral-2016.pdf>.

Autora: Lyda Fernanda Forero por el Transnational Institute y la Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO) *Agradecemos* a Vicente Vallies, Cecilia Olivet, Danilo Urrea y Dan Hawkins por sus aportes y comentarios al texto.

SEPTIEMBRE DE 2016



The Transnational Institute (TNI) is an international research and advocacy institute committed to building a just, democratic and sustainable planet. For more than 40 years, TNI has served as a unique nexus between social movements, engaged scholars and policy makers.

www.TNI.org



The International Office on Human Rights - Action Colombia (OIDHACO) was created in 1995. It represents a network of more than 30 European organisations. From its headquarters in Brussels, Oidhaco accompanies Colombian civil society initiatives which work towards the full respect of human rights and international humanitarian law, and a negotiated solution to the internal armed conflict. Oidhaco has a Special consultative status with the United Nations Economic and Social Council since 2012.

www.oidhaco.org